



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 3196-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM

San Marcos,

20 DIC 2023

Visto:

EL Memorandum N° 0774-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM" /JP y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 033-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM"-ESC, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, comunica que el trabajador de servicio **CANDELARIO DE JESUS HONORIO VERA**, quien labora en la Institución Educativa N° 82058, del distrito José Manuel Quiroz, provincia de San Marcos, cumplió 25 años de servicio el 18 de noviembre del 2023;

Al respecto, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Regula entre otros, sus deberes y derechos de percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley; la misma que en su artículo 54 establece: **"Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"**; aplicando el citado enunciado legal al presente caso, se puede apreciar del Informe Escalonario N° 01404-2023, de fecha 28 de noviembre del 2023, que el trabajador de servicio **CANDELARIO DE JESUS HONORIO VERA**, cumplió 25 años de servicio el 02 de setiembre del 2023, por tanto, corresponde su reconocimiento;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 420-2019-EF, Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo el Artículo 4° del D.L. N° 420-2019-EF, indica: Ingresos por condiciones especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, mediante Memorandum del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone elaborar el proyecto de resolución, otorgando Asignación por Tiempo de Servicio, al Trabajador administrativo comprendido en la presente resolución;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° N°005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 3196-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, por única vez **DOS (02) MUC (Monto Único Consolidado) y DOS (2) BET (Beneficio Extraordinario Transitorio)**, por haber cumplido **25 AÑOS DE SERVICIO**, al trabajador de servicio, que a continuación se indica:

No. Ord.	DATOS DEL TRABAJADOR	JORNADA LABORAL	AÑOS DE SERVICIOS	ASIGNACIÓN TOTAL S/.
01	CANDELARIO DE JESUS HONORIO VERA, trabajador de servicio, de la Institución Educativa N° 82058, del distrito de José Manuel Quiroz, provincia de San Marcos	40 horas	25 años Cumplió el 02-09-2023;	S/. 1, 843.30

ARTÍCULO 2°. FELICITAR, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, a la trabajadora de servicio III, comprendido en la presente resolución, por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 3°. PUBLÍQUESE, Que los Responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 4°. PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación de la asignación presupuestal y a la autorización del calendario de pagos, solicitado por parte del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del pago correspondiente.

ARTICULO 5°. DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRV/OR
HMP/OA
SECM/QPDI
TSM/DA
CNAM/OPER
NER/PROY
Tipe: 12
Proy. 3196-2023



Lo que transcribo y doy fe en
conocimiento y demás fines
Acordemente

Abg. NIELS ENCA FLORENCIO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS